

REBAJAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Cuenta : Servicios Públicos Municipales

Programa :	12	Gestión y Administración de Servicios Públicos
Proyecto :	0	
Actividad :	0005	Administración y Reparación de Unidades Motorizadas

Org	FF	FE	Objeto	Denominación	VALOR
100	2102	1955	239801	Otros repuestos y accesorios menores	10,000.00
Sub-Total Actividad					10,000.00

Programa :	14	Gestión y Administración de Servicios Sociales
Proyecto :	0	
Actividad :	0001	Asistencia Social

Org	FF	FE	Objeto	Denominación	VALOR
100	4510	1955	228401	Servicios funerarios y gastos conexos	8,880.00
Sub-Total Actividad					8,880.00

TOTAL GENERAL A REBAJAR 18,880.00

AUMENTAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Cuenta : Servicios Públicos Municipales

Programa :	01	Normas, Políticas y Administración Municipal
Proyecto :	0	
Actividad :	0003	Administración Municipal

Org	FF	FE	Objeto	Denominación	VALOR
100	1101	1955	239201	Útiles de escritorio, oficina informática y de enseñanza	8,050.00
	1101	1955	227201	Mantenimiento y reparación de muebles y equipos de oficina	2,500.00
Sub-Total Actividad					10,550.00

Programa :	12	Gestión y Administración de Servicios Públicos
Proyecto :	0	
Actividad :	0001	Administración de los Servicios Públicos

Org	FF	FE	Objeto	Denominación	VALOR
100	1102	1955	231101	Alimentos y bebidas para personas	8,330.00
Sub-Total Actividad					8,330.00





JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL BARRO ARRIBA
TRANSFERENCIA DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS

OFICIO NO. : 03-1225

A: ELVIS A. JIMENEZ RAMIREZ
ALCALDE MUNICIPAL

DE: DANIELA O. FIGUEROA CIPRIAN
ENC. DEPTO. CONTABILIDAD

REVISADO: JUAN A. DIAZ JIMENEZ
TESORERO MUNICIPAL

Muy cortésmente ante todo permítame externarle un afectuoso y caluroso saludo, la presente es para solicitarle la aprobación de la Transferencia de Créditos Presupuestaria, tomando en cuenta la Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios - Art. Artículo 340.- Régimen de Transferencias. "Los ayuntamientos podrán hacer transferencias de créditos siguiendo el orden de autorización siguiente: a) Transferencias de crédito entre un mismo capítulo o programa, podrán ser autorizadas por el síndico municipal, previa revisión del contralor/a municipal. b) Transferencias de crédito entre capítulos o programas diferentes, deberán ser aprobadas por el concejo municipal, previa revisión del contralor/a municipal, en esta ocasión se toma como base el literal "A", para la realización de la siguiente transferencia de créditos presupuestarios ya que la misma está en los mismos programa y cuenta de banco.



REBAJAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Cuenta : **Inversion v Obras**

Programa :	12	Gestión y Administración de Servicios Públicos
Proyecto :	0	
Actividad :	0005	Administración y Reparación de Unidades Motorizadas

Org	FF	FE	Objeto	Denominación	VALOR
100	2102	1955	235301	Llantas y neumáticos	15,000.00
Sub-Total Actividad					15,000.00

TOTAL GENERAL A REBAJAR 15,000.00

AUMENTAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Cuenta : **Inversion v Obras**

Programa :	12	Gestión y Administración de Servicios Públicos
Proyecto :	0	
Actividad :	0005	Administración y Reparación de Unidades Motorizadas

Org	FF	FE	Objeto	Denominación	VALOR
100	2102	1955	227206	Mantenimiento y reparacion de equipos de transporte , tracción el	15,000.00
Sub-Total Actividad					15,000.00

TOTAL GENERAL A AUMENTAR 15,000.00

Dada en la sala de sesiones del JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL BARRO ARRIBA , a los 2 días del mes de DICIEMBRE del año 2025 de la Independencia y 162 de la Restauración de la República.

Daniela O. Figueroa

DANIELA O. FIGUEROA CIPRIAN
ENC. DEPTO. CONTABILIDAD



Elvis A. Jimenez Ramirez

ELVIS A. JIMENEZ RAMIREZ
ALCALDE MUNICIPAL

Juan A. Diaz Jimenez

JUAN A DIAZ JIMENEZ
TESORERO MUNICIPAL





JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL BARRO ARRIBA
TRANSFERENCIA DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS

OFICIO NO. 04-1225:

CONSIDERANDO: Que existen partidas presupuestarias que ya han sido agotadas y otras que a la fecha no se han utilizado; hemos resuelto transferir algunos créditos, a fin de equilibrar el funcionamiento del presupuesto. Dicha transferencia asciende a un monto de **RD\$ 15,000.00**

CONSIDERANDO: Que la Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios en el literal A del artículo 340 establece que "Las transferencias de crédito entre un mismo capítulo o programa, podran ser autorizadas, por el Síndico Municipal, Previa revisión del contralor/a municipal".

VISTAS: La Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y la Ley 423-06, Orgánica de Presupuesto.

El JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL BARRO ARRIBA en uso de sus facultades legales.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Transferir como el efecto transfiere los créditos presupuestarios de una programática y objetos de gastos a otros, los cuales se detallan a continuación:



REBAJAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Cuenta : **Inversion v Obras**

Programa :	11	OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES
Proyecto :	5	Construcción Instalaciones Recreativas
Actividad :	0051	1era Etapa Construccion parque seccion Villa corazon

Org	FF	FE	Objeto	Denominación	VALOR
100	4302	1955	272701	Obras urbanísticas	15,000.00
Sub-Total Actividad					15,000.00

TOTAL GENERAL A REBAJAR 15,000.00

AUMENTAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Cuenta : **Inversion v Obras**

Programa :	12	Gestión y Administración de Servicios Públicos
Proyecto :	0	
Actividad :	0005	Administración y Reparación de Unidades Motorizadas

Org	FF	FE	Objeto	Denominación	VALOR
100	2102	1955	227206	Mantenimiento y reparacion de equipos de transporte , tracción el	15,000.00
Sub-Total Actividad					15,000.00

TOTAL GENERAL A AUMENTAR 15,000.00

Dada en la sala de sesiones del JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL BARRO ARRIBA , a los 2 días del mes de DICIEMBRE del año 2025 de la Independencia y 162 de la Restauración de la República.

Daniela O. Figueroa

DANIELA O. FIGUEROA CIPRIAN
ENC. DEPTO. CONTABILIDAD



Elvis A. Jimenez Ramirez

ELVIS A. JIMENEZ RAMIREZ
ALCALDE MUNICIPAL



JUAN A DIAZ JIMENEZ
TESORERO MUNICIPAL



JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL BARRO ARRIBA
TRANSFERENCIA DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS

OFICIO NO. 05-1225:

CONSIDERANDO: Que existen partidas presupuestarias que ya han sido agotadas y otras que a la fecha no se han utilizado; hemos resuelto transferir algunos créditos, a fin de equilibrar el funcionamiento del presupuesto. Dicha transferencia asciende a un monto de **RD\$ 34,500.00**

CONSIDERANDO: Que la Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios en el literal A del artículo 340 establece que "Las transferencias de crédito entre un mismo capítulo o programa, podran ser autorizadas, por el Síndico Municipal, Previa revisión del contralor/a municipal".

VISTAS: La Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y la Ley 423-06, Orgánica de Presupuesto.

El JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL BARRO ARRIBA en uso de sus facultades legales.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Transferir como el efecto transfiere los créditos presupuestarios de una programática y objetos de gastos a otros, los cuales se detallan a continuación:



REBAJAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Cuenta : **Servicios Publicos Municipales**

Programa :	01	Normas, Políticas y Administración Municipal
Proyecto :	0	
Actividad :	0003	Administración Municipal

Org	FF	FE	Objeto	Denominación	VALOR
100	1101	1955	261401	Electrodomesticos	15,500.00
Sub-Total Actividad					15,500.00

Programa :	12	Gestión y Administración de Servicios Públicos
Proyecto :	0	
Actividad :	0001	Administración de los Servicios Públicos

Org	FF	FE	Objeto	Denominación	VALOR
100	1102	1955	211101	Sueldos fijos	19,000.00
Sub-Total Actividad					19,000.00

TOTAL GENERAL A REBAJAR 34,500.00

AUMENTAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Cuenta : **Servicios Publicos Municipales**

Programa :	12	Gestión y Administración de Servicios Públicos
Proyecto :	0	
Actividad :	0001	Administración de los Servicios Públicos

Org	FF	FE	Objeto	Denominación	VALOR
100	1102	1955	211401	Sueldo anual no.13	34,500.00
Sub-Total Actividad					34,500.00

TOTAL GENERAL A AUMENTAR 34,500.00



Dada en la sala de sesiones del JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL BARRO ARRIBA , a los 8 días del mes de DICIEMBRE del año 2025 de la Independencia y 162 de la Restauración de la República.

Daniela O. Figueroa

DANIELA O. FIGUEROA CIPRIANO
ENC. DEPTO. CONTABILIDAD



Elvis A. Jimenez Ramirez

ELVIS A. JIMENEZ RAMIREZ
ALCALDE MUNICIPAL

Juan A. Diaz Jimenez

JUAN A. DIAZ JIMENEZ
TESORERO MUNICIPAL



REVISADO:

JUAN A. DIAZ JIMENEZ
TESORERO MUNICIPAL

Muy cortésmente ante todo permitirme extenderle un afectuoso y caluroso saludo, la presente es para solicitarle la aprobación de la Transferencia de Créditos Presupuestaria tomando en cuenta la Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y las Municipales - Art. Artículo 340.- Régimen de Transferencias. Los ayuntamientos podrán hacer transferencias de créditos siguiendo al orden de jerarquía siguiente: a) Transferencias de crédito entre un mismo artículo o programa, podrán ser autorizadas por el síndico municipal, previa consulta al ayuntamiento municipal. b) Transferencias de crédito entre capítulos o programas, deberán ser aprobadas por el concejo municipal, previa consulta al ayuntamiento municipal. En esta ocasión se toma como base el ítem "a" para la realización de la siguiente transferencia de créditos presupuestarios ya que la misma está en la misma programación y cuenta de banco.





JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL BARRO ARRIBA
TRANSFERENCIA DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS

OFICIO NO. : 06-1225

A: ELVIS A. JIMENEZ RAMIREZ
ALCALDE MUNICIPAL

DE: DANIELA O. FIGUEROA CIPRIAN
ENC. DEPTO. CONTABILIDAD

REVISADO: JUAN A. DIAZ JIMENEZ
TESORERO MUNICIPAL

Muy cortésmente ante todo permítame externarle un afectuoso y caluroso saludo, la presente es para solicitarle la aprobación de la Transferencia de Créditos Presupuestaria, tomando en cuenta la Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios - Art. Artículo 340.- Régimen de Transferencias. "Los ayuntamientos podrán hacer transferencias de créditos siguiendo el orden de autorización siguiente: a) Transferencias de crédito entre un mismo capítulo o programa, podrán ser autorizadas por el síndico municipal, previa revisión del contralor/a municipal. b) Transferencias de crédito entre capítulos o programas diferentes, deberán ser aprobadas por el concejo municipal, previa revisión del contralor/a municipal, en esta ocasión se toma como base el literal "A", para la realización de la siguiente transferencia de créditos presupuestarios ya que la misma está en los mismos programa y cuenta de banco.



REBAJAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Cuenta : Gasto de Personal

Programa :	01	Normas, Políticas y Administración Municipal
Proyecto :	0	
Actividad :	0004	Servicios Administrativos y Financieros

Org	FF	FE	Objeto	Denominación	VALOR
100	1102	1955	228201	Comisiones y gastos bancarios	4,809.10
Sub-Total Actividad					4,809.10

TOTAL GENERAL A REBAJAR 4,809.10

AUMENTAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Cuenta : Gasto de Personal

Programa :	01	Normas, Políticas y Administración Municipal
Proyecto :	0	
Actividad :	0003	Administracion Municipal

Org	FF	FE	Objeto	Denominación	VALOR
100	1101	1955	213101	Dietas en el país	4,809.10
Sub-Total Actividad					4,809.10

TOTAL GENERAL A AUMENTAR 4,809.10

Dada en la sala de sesiones del JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL BARRO ARRIBA , a los 9 días del mes de DICIEMBRE del año 2025 de la Independencia y 162 de la Restauración de la República.

Daniela O. Figueroa

DANIELA O. FIGUEROA CIPRIAN
ENC. DEPTO. CONTABILIDAD



Elvis A. Jimenez Ramirez

ELVIS A. JIMENEZ RAMIREZ
ALCALDE MUNICIPAL

Juan A. Diaz Jimenez

JUAN A. DIAZ JIMENEZ
TESORERO MUNICIPAL





JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL BARRO ARRIBA
TRANSFERENCIA DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS

OFICIO NO. : 07-1225

A: ELVIS A. JIMENEZ RAMIREZ
ALCALDE MUNICIPAL

DE: DANIELA O. FIGUEROA CIPRIAN
ENC. DEPTO. CONTABILIDAD

REVISADO: JUAN A. DIAZ JIMENEZ
TESORERO MUNICIPAL

Muy cortésmente ante todo permítame externarle un afectuoso y caluroso saludo, la presente es para solicitarle la aprobación de la Transferencia de Créditos Presupuestaria, tomando en cuenta la Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios - Art. Artículo 340.- Régimen de Transferencias. "Los ayuntamientos podrán hacer transferencias de créditos siguiendo el orden de autorización siguiente: a) Transferencias de crédito entre un mismo capítulo o programa, podrán ser autorizadas por el síndico municipal, previa revisión del contralor/a municipal. b) Transferencias de crédito entre capítulos o programas diferentes, deberán ser aprobadas por el concejo municipal, previa revisión del contralor/a municipal, en esta ocasión se toma como base el literal "A", para la realización de la siguiente transferencia de créditos presupuestarios ya que la misma está en los mismos programa y cuenta de banco.



REBAJAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Cuenta : Gasto de Personal

Programa :	01	Normas, Políticas y Administración Municipal
Proyecto :	0	
Actividad :	0003	Administración Municipal

Org	FF	FE	Objeto	Denominación	VALOR
100	1101	1955	211101	Sueldos fijos	14,000.00
100	1101	1955	213201	Gastos de representación en el país	42,000.00
Sub-Total Actividad					56,000.00

TOTAL GENERAL A REBAJAR	56,000.00
--------------------------------	------------------

AUMENTAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Cuenta : Gasto de Personal

Programa :	01	Normas, Políticas y Administración Municipal
Proyecto :	0	
Actividad :	0004	Servicios Administrativos y Financieros

Org	FF	FE	Objeto	Denominación	VALOR
100	1102	1955	212208	Compensaciones especiales	56,000.00
Sub-Total Actividad					56,000.00

TOTAL GENERAL A AUMENTAR	56,000.00
---------------------------------	------------------

Dada en la sala de sesiones del JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL BARRO ARRIBA , a los 9 días del mes de DICIEMBRE del año 2025 de la Independencia y 162 de la Restauración de la República.

Daniela O. Figueroa

DANIELA O. FIGUEROA CIPRIAN
ENC. DEPTO. CONTABILIDAD



Elvis A. Jimenez Ramirez

ELVIS A. JIMENEZ RAMIREZ
ALCALDE MUNICIPAL

Juan A. Diaz Jimenez

JUAN A DIAZ JIMENEZ
TESORERO MUNICIPAL





JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL BARRO ARRIBA
TRANSFERENCIA DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS

OFICIO NO. : 08-1225

A: ELVIS A. JIMENEZ RAMIREZ
ALCALDE MUNICIPAL

DE: DANIELA O. FIGUEROA CIPRIAN
ENC. DEPTO. CONTABILIDAD

REVISADO: JUAN A. DIAZ JIMENEZ
TESORERO MUNICIPAL

Muy cortésmente ante todo permítame externarle un afectuoso y caluroso saludo, la presente es para solicitarle la aprobación de la Transferencia de Créditos Presupuestaria, tomando en cuenta la Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios - Art. Artículo 340.- Régimen de Transferencias. "Los ayuntamientos podrán hacer transferencias de créditos siguiendo el orden de autorización siguiente: a) Transferencias de crédito entre un mismo capítulo o programa, podrán ser autorizadas por el síndico municipal, previa revisión del contralor/a municipal. b) Transferencias de crédito entre capítulos o programas diferentes, deberán ser aprobadas por el concejo municipal, previa revisión del contralor/a municipal, en esta ocasión se toma como base el literal "A", para la realización de la siguiente transferencia de créditos presupuestarios ya que la misma está en los mismos programa y cuenta de banco.



REBAJAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Cuenta: **Educacion Salud v Genero**

Programa :	14	Gestión y Administración de Servicios Sociales
Proyecto :	0	
Actividad :	0001	Asistencia Social

Org	FF	FE	Objeto	Denominación	VALOR
100	4510	1955	228401	Servicios funerarios y gastos conexos	2,092.69
Sub-Total Actividad					2,092.69

Actividad : 0002 **Educación y Formación Integral**

Org	FF	FE	Objeto	Denominación	VALOR
100	4409	1955	211101	Sueldos fijos	9,300.00
100	4409	1955	211401	Sueldo anual no.13	1,500.00
Sub-Total Actividad					10,800.00

TOTAL GENERAL A REBAJAR 12,892.69

AUMENTAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Cuenta: **Educacion Salud v Genero**

Programa :	14	Gestión y Administración de Servicios Sociales
Proyecto :	0	
Actividad :	0001	Asistencia Social

Org	FF	FE	Objeto	Denominación	VALOR
100	4510	1955	231101	Alimentos y bebidas para personas	12,892.69
Sub-Total Actividad					12,892.69

TOTAL GENERAL A AUMENTAR 12,892.69



Dada en la sala de sesiones del JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL BARRO ARRIBA , a los 9 días del mes de DICIEMBRE del año 2025 de la Independencia y 162 de la Restauración de la República.

Daniela O. Figueroa

DANIELA O. FIGUEROA CIPRIAN
ENC. DEPTO. CONTABILIDAD



Elvis A. Jimenez Ramirez

ELVIS A. JIMENEZ RAMIREZ
ALCALDE MUNICIPAL

Juan A. Diaz Jimenez

JUAN A. DIAZ JIMENEZ
TESORERO MUNICIPAL



VISTOS: La Ley 176-07, del Consejo Nacional y los Municipales y la Ley 425-06, Orgánica de Presupuesto.

SE JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL BARRO ARRIBA en uso de sus facultades legales.

RESUELVE:

TRANSFERIR: Transferir como el mismo transfiera los recursos presupuestarios de una programación y objetivo de gastos a otro, tal como se detalla a continuación:





JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL BARRO ARRIBA
TRANSFERENCIA DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS

OFICIO NO. 09-1225:

CONSIDERANDO: Que existen partidas presupuestarias que ya han sido agotadas y otras que a la fecha no se han utilizado; hemos resuelto transferir algunos créditos, a fin de equilibrar el funcionamiento del presupuesto. Dicha transferencia asciende a un monto de **RD\$ 7,052.50**

CONSIDERANDO: Que la Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios en el literal A del artículo 340 establece que "Las transferencias de crédito entre un mismo capítulo o programa, podran ser autorizadas, por el Síndico Municipal, Previa revisión del contralor/a municipal".

VISTAS: La Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y la Ley 423-06, Orgánica de Presupuesto.

El JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL BARRO ARRIBA en uso de sus facultades legales.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Transferir como el efecto transfiere los créditos presupuestarios de una programática y objetos de gastos a otros, los cuales se detallan a continuación:



REBAJAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Cuenta: **Educacion Salud v Genero**

Programa :	01	Normas, Políticas y Administración Municipal
Proyecto :	0	
Actividad :	0004	Servicios Administrativos y Financieros

Org	FF	FE	Objeto	Denominación	VALOR
121	0000	0100	212203	Pago de horas extraordinaria	7,052.50
Sub-Total Actividad					7,052.50

TOTAL GENERAL A REBAJAR	7,052.50
--------------------------------	-----------------

AUMENTAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Cuenta: **Educacion Salud v Genero**

Programa :	14	Gestión y Administración de Servicios Sociales
Proyecto :	0	
Actividad :	0001	Asistencia Social

Org	FF	FE	Objeto	Denominación	VALOR
121	4510	0100	231101	Alimentos y bebidas para personas	7,052.50
Sub-Total Actividad					7,052.50

TOTAL GENERAL A AUMENTAR	7,052.50
---------------------------------	-----------------

Dada en la sala de sesiones del JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL BARRO ARRIBA , a los 9 días del mes de DICIEMBRE del año 2025 de la Independencia y 162 de la Restauración de la República.

Daniela O. Figueroa

DANIELA O. FIGUEROA CIPRIAN
ENC. DEPTO. CONTABILIDAD



Elvis A. Jimenez Ramirez

ELVIS A. JIMENEZ RAMIREZ
ALCALDE MUNICIPAL

Juan A. Diaz Jimenez

JUAN A DIAZ JIMENEZ
TESORERO MUNICIPAL





JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL BARRO ARRIBA TRANSFERENCIA DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS

OFICIO NO. 11-1225:

CONSIDERANDO: Que existen partidas presupuestarias que ya han sido agotadas y otras que a la fecha no se han utilizado; hemos resuelto transferir algunos créditos, a fin de equilibrar el funcionamiento del presupuesto. Dicha transferencia asciende a un monto de **RD\$ 52,061.05**

CONSIDERANDO: Que la Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios en el literal A del artículo 340 establece que "Las transferencias de crédito entre un mismo capítulo o programa, podran ser autorizadas, por el Sindico Municipal, Previa revisión del contralor/a municipal".

VISTAS: La Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y la Ley 423-06, Orgánica de Presupuesto.

El JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL BARRO ARRIBA en uso de sus facultades legales.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Transferir como el efecto transfiere los créditos presupuestarios de una programática y objetos de gastos a otros, los cuales se detallan a continuación:



REBAJAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Cuenta : Servicios Públicos Municipales

Programa :	01	Normas, Políticas y Administración Municipal
Proyecto :	0	
Actividad :	0003	Administración Municipal

Org	FF	FE	Objeto	Denominación	VALOR
100	1101	1955	265701	Herramientas y máquinas-herramientas	250.00
100	1101	1955	261401	Electrodomesticos	7,670.00
100	1101	1955	239901	Productos y Utiles Varios n.i.p	250.00
100	1101	1955	221601	Energía eléctrica	6,000.00
Sub-Total Actividad					14,170.00

Programa :	14	Gestión y Administración de Servicios Sociales
Proyecto :	0	
Actividad :	0001	Asistencia Social

Org	FF	FE	Objeto	Denominación	VALOR
100	4510	1955	241201	Ayudas y donaciones programadas a hogares y personas	37,891.05
Sub-Total Actividad					37,891.05

TOTAL GENERAL A REBAJAR 52,061.05

AUMENTAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Cuenta : Servicios Públicos Municipales

Programa :	01	Normas, Políticas y Administración Municipal
Proyecto :	0	
Actividad :	0003	Administración Municipal

Org	FF	FE	Objeto	Denominación	VALOR
100	1102	1955	228706	Otros servicios técnicos profesionales	10,000.00
100	1101	1955	228601	Eventos generales	22,111.05
Sub-Total Actividad					32,111.05

Programa :	12	Gestión y Administración de Servicios Públicos
Proyecto :	0	
Actividad :	0001	Administración de los Servicios Públicos

Org	FF	FE	Objeto	Denominación	VALOR
-----	----	----	--------	--------------	-------



100	1102	1955	231101	Alimentos y bebidas para personas	19,450.00
Sub-Total Actividad					19,450.00

Programa :	14	Gestión y Administración de Servicios Sociales
Proyecto :	0	
Actividad :	0001	Asistencia Social

Org	FF	FE	Objeto	Denominación	VALOR
100	4510	1955	241202	Ayudas y donaciones ocasionales a hogares y personas	500.00
Sub-Total Actividad					500.00

TOTAL GENERAL A AUMENTAR	52,061.05
---------------------------------	------------------

Dada en la sala de sesiones del JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL BARRO ARRIBA , a los 9 días del mes de DICIEMBRE del año 2025 de la Independencia y 162 de la Restauración de la República.

Daniela O. Figueroa
DANIELA O. FIGUEROA CIPRIAN
ENC. DEPTO. CONTABILIDAD



Elvis A. Jimenez Ramirez
ELVIS A. JIMENEZ RAMIREZ
ALCALDE MUNICIPAL

Juan A. Diaz Jimenez
JUAN A DIAZ JIMENEZ
TESORERO MUNICIPAL





JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL BARRO ARRIBA TRANSFERENCIA DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS

OFICIO NO. 12-1225:

CONSIDERANDO: Que existen partidas presupuestarias que ya han sido agotadas y otras que a la fecha no se han utilizado; hemos resuelto transferir algunos créditos, a fin de equilibrar el funcionamiento del presupuesto. Dicha transferencia asciende a un monto de **RD\$ 10,077.51**

CONSIDERANDO: Que la Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios en el literal A del artículo 340 establece que "Las transferencias de crédito entre un mismo capítulo o programa, podran ser autorizadas, por el Sindico Municipal, Previa revisión del contralor/a municipal".

VISTAS: La Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y la Ley 423-06, Orgánica de Presupuesto.

El JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL BARRO ARRIBA en uso de sus facultades legales.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Transferir como el efecto transfiere los créditos presupuestarios de una programática y objetos de gastos a otros, los cuales se detallan a continuación:



REBAJAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Cuenta: **Servicios Públicos Municipales**

Programa :	01	Normas, Políticas y Administración Municipal
Proyecto :	0	
Actividad :	0003	Administración Municipal

Org	FF	FE	Objeto	Denominación	VALOR
100	1101	1955	239101	Material para limpieza	3,000.00
Sub-Total Actividad					3,000.00

Actividad :	0004	Servicios Administrativos y Financieros
-------------	------	--

Org	FF	FE	Objeto	Denominación	VALOR
100	1102	1955	228201	Comisiones y gastos bancarios	369.18
Sub-Total Actividad					369.18

Programa :	12	Gestión y Administración de Servicios Públicos
Proyecto :	0	
Actividad :	0001	Administración de los Servicios Públicos

Org	FF	FE	Objeto	Denominación	VALOR
100	1102	1955	211401	Sueldo anual no.13	6,708.33
Sub-Total Actividad					6,708.33

TOTAL GENERAL A REBAJAR 10,077.51

AUMENTAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Cuenta: **Servicios Públicos Municipales**

Programa :	01	Normas, Políticas y Administración Municipal
Proyecto :	0	
Actividad :	0004	Servicios Administrativos y Financieros

Org	FF	FE	Objeto	Denominación	VALOR
100	1102	1955	228702	Servicios jurídicos	8,100.00
Sub-Total Actividad					8,100.00

Programa :	12	Gestión y Administración de Servicios Públicos
Proyecto :	0	



Org	FF	FE	Objeto	Denominación	VALOR
100	1102	1955	231101	Alimentos y bebidas para personas	1,977.51
Sub-Total Actividad					1,977.51
TOTAL GENERAL A AUMENTAR					10,077.51

Dada en la sala de sesiones del JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL BARRO ARRIBA , a los 9 días del mes de DICIEMBRE del año 2025 de la Independencia y 162 de la Restauración de la República.

Daniela O. Figueroa
DANIELA O. FIGUEROA CIPRIAN
ENC. DEPTO. CONTABILIDAD



Elvis A. Jimenez Ramirez
ELVIS A. JIMENEZ RAMIREZ
ALCALDE MUNICIPAL

Juan A. Diaz Jimenez
JUAN A DIAZ JIMENEZ
TESORERO MUNICIPAL





JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL BARRO ARRIBA
TRANSFERENCIA DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS

OFICIO NO. 13-1225:

CONSIDERANDO: Que existen partidas presupuestarias que ya han sido agotadas y otras que a la fecha no se han utilizado; hemos resuelto transferir algunos créditos, a fin de equilibrar el funcionamiento del presupuesto. Dicha transferencia asciende a un monto de **RD\$ 15,940.00**

CONSIDERANDO: Que la Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios en el literal A del artículo 340 establece que "Las transferencias de crédito entre un mismo capítulo o programa, podran ser autorizadas, por el Sindico Municipal, Previa revisión del contralor/a municipal".

VISTAS: La Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y la Ley 423-06, Orgánica de Presupuesto.

El JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL BARRO ARRIBA en uso de sus facultades legales.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Transferir como el efecto transfiere los créditos presupuestarios de una programática y objetos de gastos a otros, los cuales se detallan a continuación:



REBAJAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Cuenta : Servicios Públicos Municipales

Programa :	12	Gestión y Administración de Servicios Públicos
Proyecto :	0	
Actividad :	0001	Administración de los Servicios Públicos

Org	FF	FE	Objeto	Denominación	VALOR
102	1102	9995	215101	Contribuciones al seguro de salud	3,720.00
102	1102	9995	215201	Contribuciones al seguro de pensiones	3,720.00
Sub-Total Actividad					7,440.00

Actividad :	0005	Administración y Reparación de Unidades Motorizadas
-------------	------	--

Org	FF	FE	Objeto	Denominación	VALOR
102	2102	9996	239801	Otros repuestos y accesorios menores	8,500.00
Sub-Total Actividad					8,500.00

TOTAL GENERAL A REBAJAR	15,940.00
--------------------------------	------------------

AUMENTAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Cuenta : Servicios Públicos Municipales

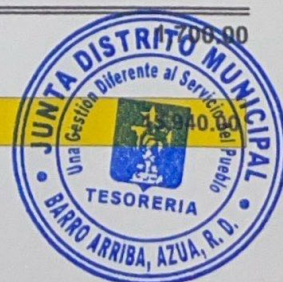
Programa :	14	Gestión y Administración de Servicios Sociales
Proyecto :	0	
Actividad :	0001	Asistencia Social

Org	FF	FE	Objeto	Denominación	VALOR
102	4510	9996	228401	Servicios funerarios y gastos conexos	6,800.00
102	4510	9995	231101	Alimentos y bebidas para personas	7,440.00
Sub-Total Actividad					14,240.00

Programa :	98	Adm. de Contribuciones Especiales (Transf. Priv.)
Proyecto :	0	
Actividad :	0000	Adm. de Contribuciones Especiales (Transf. Priv.)

Org	FF	FE	Objeto	Denominación	VALOR
102	4510	9996	241601	Transferencias corrientes a asociaciones sin fines de lucro	1,700.00
Sub-Total Actividad					1,700.00

TOTAL GENERAL A AUMENTAR	15,940.00
---------------------------------	------------------



Dada en la sala de sesiones del JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL BARRO ARRIBA , a los 9 días del mes de DICIEMBRE del año 2025 de la Independencia y 162 de la Restauración de la República.

Daniela O. Figueroa

DANIELA O. FIGUEROA CIPRIAN
ENC. DEPTO. CONTABILIDAD



Elvis A. Jiménez Ramírez

ELVIS A. JIMENEZ RAMIREZ
ALCALDE MUNICIPAL

Juan A. Díaz Jiménez

JUAN A. DIAZ JIMENEZ
TESORERO MUNICIPAL



VISTOS: La Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y la Ley 422-08, Capítulo de Presupuesto.

EL JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL BARRO ARRIBA en uso de sus facultades legales.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Transfere como el efecto transfere los créditos presupuestarios de una programación y objetos de gastos a otros, los cuales se detallan a continuación:





JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL BARRO ARRIBA
TRANSFERENCIA DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS

OFICIO NO. 15-1225:

CONSIDERANDO: Que existen partidas presupuestarias que ya han sido agotadas y otras que a la fecha no se han utilizado; hemos resuelto transferir algunos créditos, a fin de equilibrar el funcionamiento del presupuesto. Dicha transferencia asciende a un monto de **RD\$ 197,922.54**

CONSIDERANDO: Que la Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios en el literal A del artículo 340 establece que "Las transferencias de crédito entre un mismo capítulo o programa, podran ser autorizadas, por el Síndico Municipal, Previa revisión del contralor/a municipal".

VISTAS: La Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y la Ley 423-06, Orgánica de Presupuesto.

El JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL BARRO ARRIBA en uso de sus facultades legales.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Transferir como el efecto transfiere los créditos presupuestarios de una programática y objetos de gastos a otros, los cuales se detallan a continuación:



REBAJAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Cuenta : Inversion v Obras

Programa :	11	OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES
Proyecto :	13	Construcción Edificaciones Municipales
Actividad :	0051	1era Etapa Contruccion Palacio Municipal

Org	FF	FE	Objeto	Denominación	VALOR
100	1101	1955	271201	Obras para edificación no residencial	146,559.75
Sub-Total Actividad					146,559.75

Proyecto :	16	Reparación en Cementerios
Actividad :	0051	Reparacion y pintura de murales en verjado de los cementerios Villa corazón y el Distrito

Org	FF	FE	Objeto	Denominación	VALOR
100	3101	1955	272801	Obras en cementerios	2,362.79
Sub-Total Actividad					2,362.79

Programa :	12	Gestión y Administración de Servicios Públicos
Proyecto :	0	
Actividad :	0001	Administración de los Servicios Públicos

Org	FF	FE	Objeto	Denominación	VALOR
100	1102	1955	227103	Limpieza, desmalezamiento de tierras y terrenos	49,000.00
Sub-Total Actividad					49,000.00

TOTAL GENERAL A REBAJAR 197,922.54

AUMENTAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Cuenta : Inversion v Obras

Programa :	01	Normas, Políticas y Administración Municipal
Proyecto :	0	
Actividad :	0003	Administracion Municipal

Org	FF	FE	Objeto	Denominación	VALOR
100	1101	1955	237102	Gasoil	56,843.32
Sub-Total Actividad					56,843.32

Programa :	12	Gestión y Administración de Servicios Públicos
Proyecto :	0	



Actividad :	0001	Administración de los Servicios Públicos
-------------	------	--

Org	FF	FE	Objeto	Denominación	VALOR
100	1102	1955	227107	Servicios de pintura y derivados con fines de higiene y embellecir	2,198.92
Sub-Total Actividad					2,198.92

Actividad :	0005	Administración y Reparación de Unidades Motorizadas
-------------	------	---

Org	FF	FE	Objeto	Denominación	VALOR
100	2102	1955	227206	Mantenimiento y reparacion de equipos de transporte , tracción el	138,880.30
Sub-Total Actividad					138,880.30

TOTAL GENERAL A AUMENTAR	197,922.54
---------------------------------	-------------------

Dada en la sala de sesiones del JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL BARRO ARRIBA , a los 16 días del mes de DICIEMBRE del año 2025 de la Independencia y 162 de la Restauración de la República.

Daniela O. Figueroa

DANIELA O. FIGUEROA CIPRIAN
ENC. DEPTO. CONTABILIDAD



Elvira Jimenez Ramirez

ELVISA JIMENEZ RAMIREZ
ALCALDE MUNICIPAL

Juan A. Diaz Jimenez

JUAN A DIAZ JIMENEZ
TESORERO MUNICIPAL BARRO ARRIBA, AZUA, R. D.





JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL BARRO ARRIBA TRANSFERENCIA DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS

OFICIO NO. 16-1225:

CONSIDERANDO: Que existen partidas presupuestarias que ya han sido agotadas y otras que a la fecha no se han utilizado; hemos resuelto transferir algunos créditos, a fin de equilibrar el funcionamiento del presupuesto. Dicha transferencia asciende a un monto de **RD\$ 10,904.57**

CONSIDERANDO: Que la Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios en el literal A del artículo 340 establece que "Las transferencias de crédito entre un mismo capítulo o programa, podran ser autorizadas, por el Síndico Municipal, Previa revisión del contralor/a municipal".

VISTAS: La Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y la Ley 423-06, Orgánica de Presupuesto.

EL JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL BARRO ARRIBA en uso de sus facultades legales.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Transferir como el efecto transfiere los créditos presupuestarios de una programática y objetos de gastos a otros, los cuales se detallan a continuación:



REBAJAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Cuenta: **Inversion v Obras**

Programa :	01	Normas, Políticas y Administración Municipal
Proyecto :	0	
Actividad :	0003	Administración Municipal

Org	FF	FE	Objeto	Denominación	VALOR
102	1101	9998	227101	Obras Menores en edificaciones	2,700.00
100	1101	1955	237101	Gasolina	1,309.01
100	1101	1955	239601	Productos eléctricos y afines	3,428.61
100	1101	1955	261401	Electrodomesticos	2,000.00
100	1101	1955	261101	Muebles de oficina y estantería	1,266.95
100	1101	1955	261301	Equipo computacional	200.00
Sub-Total Actividad					10,904.57

TOTAL GENERAL A REBAJAR	10,904.57
--------------------------------	------------------

AUMENTAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Cuenta: **Inversion v Obras**

Programa :	12	Gestión y Administración de Servicios Públicos
Proyecto :	0	
Actividad :	0005	Administración y Reparación de Unidades Motorizadas

Org	FF	FE	Objeto	Denominación	VALOR
100	2102	1955	239801	Otros repuestos y accesorios menores	8,204.57
102	2102	9998	239801	Otros repuestos y accesorios menores	2,700.00
Sub-Total Actividad					10,904.57

TOTAL GENERAL A AUMENTAR	10,904.57
---------------------------------	------------------



Dada en la sala de sesiones del JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL BARRO ARRIBA , a los 16 días del mes de DICIEMBRE del año 2025 de la Independencia y 162 de la Restauración de la República.

Daniela O. Figueroa

DANIELA O. FIGUEROA CIPRIAN
ENC. DEPTO. CONTABILIDAD



Elvis A. Jimenez Ramirez

ELVIS A. JIMENEZ RAMIREZ
ALCALDE MUNICIPAL

Juan A. Diaz Jimenez

JUAN A DIAZ JIMENEZ
TESORERO MUNICIPAL



VESTIBULO: La Ley 176-87, del Distrito Nacional y los Municipios y la Ley 423-86, Orgánica de Presupuesto.

EL JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL BARRO ARRIBA en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

ACORDADO FIRMADO: Transfere como el estado transiere los créditos presupuestarios de los programas y proyectos de gastos e otros, los cuales se detallan a continuación:





JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL BARRO ARRIBA
TRANSFERENCIA DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS

OFICIO NO. 17-1225:

CONSIDERANDO: Que existen partidas presupuestarias que ya han sido agotadas y otras que a la fecha no se han utilizado; hemos resuelto transferir algunos créditos, a fin de equilibrar el funcionamiento del presupuesto. Dicha transferencia asciende a un monto de **RD\$ 8,200.00**

CONSIDERANDO: Que la Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios en el literal A del artículo 340 establece que "Las transferencias de crédito entre un mismo capítulo o programa, podran ser autorizadas, por el Síndico Municipal, Previa revisión del contralor/a municipal".

VISTAS: La Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y la Ley 423-06, Orgánica de Presupuesto.

El JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL BARRO ARRIBA en uso de sus facultades legales.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Transferir como el efecto transfiere los créditos presupuestarios de una programática y objetos de gastos a otros, los cuales se detallan a continuación:



REBAJAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Cuenta : **Inversion v Obras**

Programa :	12	Gestión y Administración de Servicios Públicos
Proyecto :	0	
Actividad :	0001	Administración de los Servicios Públicos

Org	FF	FE	Objeto	Denominación	VALOR
100	1102	1955	227103	Limpieza, desmalezamiento de tierras y terrenos	8,200.00
Sub-Total Actividad					8,200.00

TOTAL GENERAL A REBAJAR 8,200.00

AUMENTAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Cuenta : **Inversion v Obras**

Programa :	01	Normas, Políticas y Administración Municipal
Proyecto :	0	
Actividad :	0003	Administración Municipal

Org	FF	FE	Objeto	Denominación	VALOR
100	1101	1955	228705	Servicios de informática y sistemas computarizados	8,200.00
Sub-Total Actividad					8,200.00

TOTAL GENERAL A AUMENTAR 8,200.00

Dada en la sala de sesiones del JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL BARRO ARRIBA , a los 16 días del mes de DICIEMBRE del año 2025 de la Independencia y 162 de la Restauración de la República.

Daniela O. Figueroa

DANIELA O. FIGUEROA CIPRIAN
ENC. DEPTO. CONTABILIDAD



Elvis A. Jimenez Ramirez

ELVIS A. JIMENEZ RAMIREZ
ALCALDE MUNICIPAL

Juan A. Diaz Jimenez

JUAN A. DIAZ JIMENEZ
TESORERO MUNICIPAL





JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL BARRO ARRIBA
TRANSFERENCIA DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS

OFICIO NO. : 18-1225

A: ELVIS A. JIMENEZ RAMIREZ
ALCALDE MUNICIPAL

DE: DANIELA O. FIGUEROA CIPRIAN
ENC. DEPTO. CONTABILIDAD

REVISADO: JUAN A. DIAZ JIMENEZ
TESORERO MUNICIPAL

Muy cortésmente ante todo permítame externarle un afectuoso y caluroso saludo, la presente es para solicitarle la aprobación de la Transferencia de Créditos Presupuestaria, tomando en cuenta la Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios - Art. Artículo 340.- Régimen de Transferencias. "Los ayuntamientos podrán hacer transferencias de créditos siguiendo el orden de autorización siguiente: a) Transferencias de crédito entre un mismo capítulo o programa, podrán ser autorizadas por el síndico municipal, previa revisión del contralor/a municipal. b) Transferencias de crédito entre capítulos o programas diferentes, deberán ser aprobadas por el concejo municipal, previa revisión del contralor/a municipal, en esta ocasión se toma como base el literal "A", para la realización de la siguiente transferencia de créditos presupuestarios ya que la misma está en los mismos programa y cuenta de banco.



REBAJAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Cuenta : Inversion v Obras

Programa :	11	OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES
Proyecto :	24	Construcción de Infraestructuras Hidráulicas
Actividad :	0054	Inicio construcción de cuneta encachada a cielo abierto y construcción de badén

Org	FF	FE	Objeto	Denominación	VALOR
109	2601	5011	272101	Obras hidráulicas y sanitarias	300,000.00
Sub-Total Actividad					300,000.00

TOTAL GENERAL A REBAJAR	300,000.00
--------------------------------	-------------------

AUMENTAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Cuenta : Inversion v Obras

Programa :	11	OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES
Proyecto :	2	Reparación y Acondicionamiento de Vías de Comunicación
Actividad :	0052	Brigada de Limpieza de Calles, caminos, canaletas afectadas por Melissa

Org	FF	FE	Objeto	Denominación	VALOR
109	2601	5011	272401	Infraestructura terrestre y obras anexas	300,000.00
Sub-Total Actividad					300,000.00

TOTAL GENERAL A AUMENTAR	300,000.00
---------------------------------	-------------------

Dada en la sala de sesiones del JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL BARRO ARRIBA , a los 16 días del mes de DICIEMBRE del año 2025 de la Independencia y 162 de la Restauración de la República.

Daniela O. Figueroa

DANIELA O. FIGUEROA CIPRIAN
ENC. DEPTO. CONTABILIDAD



Elvis A. Jiménez Ramírez

ELVIS A. JIMENEZ RAMIREZ
ALCALDE MUNICIPAL

Juan A. Díaz Jiménez

JUAN A. DIAZ JIMENEZ
TESORERO MUNICIPAL





JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL BARRO ARRIBA
TRANSFERENCIA DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS

OFICIO NO. : 19-1225

A: **ELVIS A. JIMENEZ RAMIREZ**
ALCALDE MUNICIPAL

DE: **DANIELA O. FIGUEROA CIPRIAN**
ENC. DEPTO. CONTABILIDAD

REVISADO: **JUAN A. DIAZ JIMENEZ**
TESORERO MUNICIPAL

Muy cortésmente ante todo permítame externarle un afectuoso y caluroso saludo, la presente es para solicitarle la aprobación de la Transferencia de Créditos Presupuestaria, tomando en cuenta la Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios - Art. Artículo 340.- Régimen de Transferencias. "Los ayuntamientos podrán hacer transferencias de créditos siguiendo el orden de autorización siguiente: a) Transferencias de crédito entre un mismo capítulo o programa, podrán ser autorizadas por el síndico municipal, previa revisión del contralor/a municipal. b) Transferencias de crédito entre capítulos o programas diferentes, deberán ser aprobadas por el concejo municipal, previa revisión del contralor/a municipal, en esta ocasión se toma como base el literal "A", para la realización de la siguiente transferencia de créditos presupuestarios ya que la misma está en los mismos programa y cuenta de banco.



[Firma manuscrita]
ELVIS A. JIMENEZ RAMIREZ
ALCALDE MUNICIPAL

REBAJAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Cuenta : **Gasto de Personal**

Programa :	01	Normas, Políticas y Administración Municipal
Proyecto :	0	
Actividad :	0003	Administracion Municipal

Org	FF	FE	Objeto	Denominación	VALOR
102	1101	9995	215101	Contribuciones al seguro de salud	6,000.00
Sub-Total Actividad					6,000.00

TOTAL GENERAL A REBAJAR 6,000.00

AUMENTAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Cuenta : **Gasto de Personal**

Programa :	01	Normas, Políticas y Administración Municipal
Proyecto :	0	
Actividad :	0001	Normas y Seguimientos

Org	FF	FE	Objeto	Denominación	VALOR
102	1101	9996	213201	Gastos de representación en el país	6,000.00
Sub-Total Actividad					6,000.00

TOTAL GENERAL A AUMENTAR 6,000.00

Dada en la sala de sesiones del JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL BARRO ARRIBA , a los 18 días del mes de DICIEMBRE del año 2025 de la Independencia y 162 de la Restauración de la República.

Daniela O. Figueroa

DANIELA O. FIGUEROA CIPRIAN
ENC. DEPTO. CONTABILIDAD



Elvis A. Jimenez Ramirez

ELVIS A. JIMENEZ RAMIREZ
ALCALDE MUNICIPAL





JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL BARRO ARRIBA
TRANSFERENCIA DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS

OFICIO NO. : 20-1225

A: ELVIS A. JIMENEZ RAMIREZ
ALCALDE MUNICIPAL

DE: DANIELA O. FIGUEROA CIPRIAN
ENC. DEPTO. CONTABILIDAD

REVISADO: JUAN A. DIAZ JIMENEZ
TESORERO MUNICIPAL

Muy cortésmente ante todo permítame externarle un afectuoso y caluroso saludo, la presente es para solicitarle la aprobación de la Transferencia de Créditos Presupuestaria, tomando en cuenta la Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios - Art. Artículo 340.- Régimen de Transferencias. "Los ayuntamientos podrán hacer transferencias de créditos siguiendo el orden de autorización siguiente: a) Transferencias de crédito entre un mismo capítulo o programa, podrán ser autorizadas por el síndico municipal, previa revisión del contralor/a municipal. b) Transferencias de crédito entre capítulos o programas diferentes, deberán ser aprobadas por el concejo municipal, previa revisión del contralor/a municipal, en esta ocasión se toma como base el literal "A", para la realización de la siguiente transferencia de créditos presupuestarios ya que la misma está en los mismos programa y cuenta de banco.



REBAJAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Cuenta : Servicios Publicos Municipales

Programa :	01	Normas, Políticas y Administración Municipal
Proyecto :	0	
Actividad :	0003	Administracion Municipal

Org	FF	FE	Objeto	Denominación	VALOR
109	1101	5011	211204	Sueldos al personal por servicios especiales	60,500.00
Sub-Total Actividad					60,500.00

TOTAL GENERAL A REBAJAR	60,500.00
--------------------------------	------------------

AUMENTAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Cuenta : Servicios Publicos Municipales

Programa :	01	Normas, Políticas y Administración Municipal
Proyecto :	0	
Actividad :	0003	Administracion Municipal

Org	FF	FE	Objeto	Denominación	VALOR
109	1101	5011	237101	Gasolina	60,500.00
Sub-Total Actividad					60,500.00

TOTAL GENERAL A AUMENTAR	60,500.00
---------------------------------	------------------

Dada en la sala de sesiones del JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL BARRO ARRIBA , a los 30 días del mes de DICIEMBRE del año 2025 de la Independencia y 162 de la Restauración de la República.

Daniela O. Figueroa
 DANIELA O. FIGUEROA CIPRIAN
 ENC. DEPTO. CONTABILIDAD



Elvis A. Jimenez Ramirez
 ELVIS A. JIMENEZ RAMIREZ
 ALCALDE MUNICIPAL

Juan A. Diaz Jimenez
 JUAN A DIAZ JIMENEZ
 TESORERO MUNICIPAL





JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL BARRO ARRIBA
TRANSFERENCIA DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS

OFICIO NO. : 21-1225

A: ELVIS A. JIMENEZ RAMIREZ
ALCALDE MUNICIPAL

DE: DANIELA O. FIGUEROA CIPRIAN
ENC. DEPTO. CONTABILIDAD

REVISADO: JUAN A. DIAZ JIMENEZ
TESORERO MUNICIPAL

Muy cortésmente ante todo permítame externarle un afectuoso y caluroso saludo, la presente es para solicitarle la aprobación de la Transferencia de Créditos Presupuestaria, tomando en cuenta la Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios - Art. Artículo 340.- Régimen de Transferencias. "Los ayuntamientos podrán hacer transferencias de créditos siguiendo el orden de autorización siguiente: a) Transferencias de crédito entre un mismo capítulo o programa, podrán ser autorizadas por el síndico municipal, previa revisión del contralor/a municipal. b) Transferencias de crédito entre capítulos o programas diferentes, deberán ser aprobadas por el concejo municipal, previa revisión del contralor/a municipal, en esta ocasión se toma como base el literal "A", para la realización de la siguiente transferencia de créditos presupuestarios ya que la misma está en los mismos programa y cuenta de banco.



REBAJAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Cuenta : **Inversion v Obras**

Programa :	11	OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES
Proyecto :	24	Construcción de Infraestructuras Hidráulicas
Actividad :	0054	Inicio construcción de cuneta encachada a cielo abierto y construcción de badén

Org	FF	FE	Objeto	Denominación	VALOR
109	2601	5011	272101	Obras hidráulicas y sanitarias	119,000.00
Sub-Total Actividad					119,000.00

TOTAL GENERAL A REBAJAR	119,000.00
--------------------------------	-------------------

AUMENTAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Cuenta : **Inversion v Obras**

Programa :	11	OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES
Proyecto :	1	Construcción de Vías de Comunicación y Conexos
Actividad :	0052	Adecuación de calles y caminos vecinales en el sector villa corazón de Jesús

Org	FF	FE	Objeto	Denominación	VALOR
109	2601	5011	272401	Infraestructura terrestre y obras anexas	119,000.00
Sub-Total Actividad					119,000.00

TOTAL GENERAL A AUMENTAR	119,000.00
---------------------------------	-------------------

Dada en la sala de sesiones del JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL BARRO ARRIBA , a los 30 días del mes de DICIEMBRE del año 2025 de la Independencia y 162 de la Restauración de la República.

Daniela O. Figueroa

DANIELA O. FIGUEROA CIPRIAN
ENC. DEPTO. CONTABILIDAD



Elvira A. Jimenez Ramirez

ELVISA A. JIMENEZ RAMIREZ
ALCALDE MUNICIPAL

Juan A. Diaz Jimenez

JUAN A DIAZ JIMENEZ
TESORERO MUNICIPAL





JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL BARRO ARRIBA
TRANSFERENCIA DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS

OFICIO NO. : 22-1225

A: ELVIS A. JIMENEZ RAMIREZ
ALCALDE MUNICIPAL

DE: DANIELA O. FIGUEROA CIPRIAN
ENC. DEPTO. CONTABILIDAD

REVISADO: JUAN A. DIAZ JIMENEZ
TESORERO MUNICIPAL

Muy cortésmente ante todo permítame externarle un afectuoso y caluroso saludo, la presente es para solicitarle la aprobación de la Transferencia de Créditos Presupuestaria, tomando en cuenta la Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios - Art. Artículo 340.- Régimen de Transferencias. "Los ayuntamientos podrán hacer transferencias de créditos siguiendo el orden de autorización siguiente: a) Transferencias de crédito entre un mismo capítulo o programa, podrán ser autorizadas por el síndico municipal, previa revisión del contralor/a municipal. b) Transferencias de crédito entre capítulos o programas diferentes, deberán ser aprobadas por el concejo municipal, previa revisión del contralor/a municipal, en esta ocasión se toma como base el literal "A", para la realización de la siguiente transferencia de créditos presupuestarios ya que la misma está en los mismos programa y cuenta de banco.



REBAJAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Cuenta: **Inversión v Obras**

Programa :	12	Gestión y Administración de Servicios Públicos
Proyecto :	0	
Actividad :	0001	Administración de los Servicios Públicos

Org	FF	FE	Objeto	Denominación	VALOR
100	1102	1955	227103	Limpieza, desmalezamiento de tierras y terrenos	3,000.00
Sub-Total Actividad					3,000.00

TOTAL GENERAL A REBAJAR	3,000.00
--------------------------------	-----------------

AUMENTAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Cuenta: **Inversión v Obras**

Programa :	12	Gestión y Administración de Servicios Públicos
Proyecto :	0	
Actividad :	0005	Administración y Reparación de Unidades Motorizadas

Org	FF	FE	Objeto	Denominación	VALOR
100	2102	1955	235301	Llantas y neumáticos	3,000.00
Sub-Total Actividad					3,000.00

TOTAL GENERAL A AUMENTAR	3,000.00
---------------------------------	-----------------

Dada en la sala de sesiones del JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL BARRO ARRIBA , a los 31 días del mes de DICIEMBRE del año 2025 de la Independencia y 162 de la Restauración de la República.

Daniela O. Figueroa

DANIELA O. FIGUEROA CIPRIAN
ENC. DEPTO. CONTABILIDAD



Elvis A. Jimenez Ramirez

ELVIS A. JIMENEZ RAMIREZ
ALCALDE MUNICIPAL

Juan A. Diaz Jimenez

JUAN A. DIAZ JIMENEZ
TESORERO MUNICIPAL





JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL BARRO ARRIBA
TRANSFERENCIA DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS

OFICIO NO. 23-1225:

CONSIDERANDO: Que existen partidas presupuestarias que ya han sido agotadas y otras que a la fecha no se han utilizado; hemos resuelto transferir algunos créditos, a fin de equilibrar el funcionamiento del presupuesto. Dicha transferencia asciende a un monto de **RD\$ 43,940.73**

CONSIDERANDO: Que la Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios en el literal A del artículo 340 establece que "Las transferencias de crédito entre un mismo capítulo o programa, podran ser autorizadas, por el Síndico Municipal, Previa revisión del contralor/a municipal".

VISTAS: La Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y la Ley 423-06, Orgánica de Presupuesto.

El JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL BARRO ARRIBA en uso de sus facultades legales.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Transferir como el efecto transfiere los créditos presupuestarios de una programática y objetos de gastos a otros, los cuales se detallan a continuación:



REBAJAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Cuenta : **Inversión v Obras**

Programa :	01	Normas, Políticas y Administración Municipal
Proyecto :	0	
Actividad :	0003	Administracion Municipal

Org	FF	FE	Objeto	Denominación	VALOR
100	1101	1955	237102	Gasol	10,901.06
Sub-Total Actividad					10,901.06

Programa :	11	OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES
Proyecto :	5	Construcción Instalaciones Recreativas
Actividad :	0051	1era Etapa Construccion parque seccion Villa corazon

Org	FF	FE	Objeto	Denominación	VALOR
100	4302	1955	272701	Obras urbanísticas	33,039.67
Sub-Total Actividad					33,039.67

TOTAL GENERAL A REBAJAR 43,940.73

AUMENTAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Cuenta : **Inversión v Obras**

Programa :	12	Gestión y Administración de Servicios Públicos
Proyecto :	0	
Actividad :	0005	Administración y Reparación de Unidades Motorizadas

Org	FF	FE	Objeto	Denominación	VALOR
100	2102	1955	227206	Mantenimiento y reparacion de equipos de transporte , tracción el	43,940.73
Sub-Total Actividad					43,940.73

TOTAL GENERAL A AUMENTAR 43,940.73



Dada en la sala de sesiones del JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL BARRO ARRIBA , a los 31 días del mes de DICIEMBRE del año 2025 de la Independencia y 162 de la Restauración de la República.

Daniela O. Figueroa
DANIELA O. FIGUEROA CIPRIAN
ENC. DEPTO. CONTABILIDAD



Elvis A. Jimenez Ramirez
ELVIS A. JIMENEZ RAMIREZ
ALCALDE MUNICIPAL



NOTA: La Ley 179-07, de los Gobiernos Nacionales y los Municipales y la Ley 423-04, Organismo de Planeación.

EL JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL BARRO ARRIBA en uso de sus facultades legales.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Transferir como el alcalde transferir los créditos presupuestarios de una programación y objetos de gastos a otro, los cuales se detallan a continuación:





JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL BARRO ARRIBA TRANSFERENCIA DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS

OFICIO NO. 25-1225:

CONSIDERANDO: Que existen partidas presupuestarias que ya han sido agotadas y otras que a la fecha no se han utilizado; hemos resuelto transferir algunos créditos, a fin de equilibrar el funcionamiento del presupuesto. Dicha transferencia asciende a un monto de **RD\$ 17,359.80**

CONSIDERANDO: Que la Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios en el literal A del artículo 340 establece que "Las transferencias de crédito entre un mismo capítulo o programa, podran ser autorizadas, por el Sindico Municipal, Previa revisión del contralor/a municipal".

VISTAS: La Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y la Ley 423-06, Orgánica de Presupuesto.

El JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL BARRO ARRIBA en uso de sus facultades legales.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Transferir como el efecto transfiere los créditos presupuestarios de una programática y objetos de gastos a otros, los cuales se detallan a continuación:



REBAJAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Cuenta : **Servicios Publicos Municipales**

Programa :	14	Gestión y Administración de Servicios Sociales
Proyecto :	0	
Actividad :	0001	Asistencia Social

Org	FF	FE	Objeto	Denominación	VALOR
100	4510	1955	241202	Ayudas y donaciones ocasionales a hogares y personas	17,359.80
Sub-Total Actividad					17,359.80

TOTAL GENERAL A REBAJAR	17,359.80
--------------------------------	------------------

AUMENTAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Cuenta : **Servicios Publicos Municipales**

Programa :	01	Normas, Políticas y Administración Municipal
Proyecto :	0	
Actividad :	0003	Administracion Municipal

Org	FF	FE	Objeto	Denominación	VALOR
100	1101	1955	233601	Especies timbradas y valoradas	15,659.80
Sub-Total Actividad					15,659.80

Programa :	98	Adm. de Contribuciones Especiales (Transf. Priv.)
Proyecto :	0	
Actividad :	0000	Adm. de Contribuciones Especiales (Transf. Priv.)

Org	FF	FE	Objeto	Denominación	VALOR
100	4510	1955	241601	Transferencias corrientes a asociaciones sin fines de lucro	1,700.00
Sub-Total Actividad					1,700.00

TOTAL GENERAL A AUMENTAR	17,359.80
---------------------------------	------------------



Dada en la sala de sesiones del JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL BARRO ARRIBA , a los 31 días del mes de DICIEMBRE del año 2025 de la Independencia y 162 de la Restauración de la República.

Daniela O. Figueroa

DANIELA O. FIGUEROA CIPRIAN
ENC. DEPTO. CONTABILIDAD



Elvis A. Jimenez Ramirez

ELVIS A. JIMENEZ RAMIREZ
ALCALDE MUNICIPAL

Juan A. Diaz Jimenez

JUAN A. DIAZ JIMENEZ
TESORERO MUNICIPAL



VISTOS: La Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y la Ley 424-08, Orgánica de Presupuesto

EL JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL BARRO ARRIBA en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Transferir como al estado varadero los recursos presupuestarios de una organización y objetos de gastos o otros, los cuales se anulan o extinguen:





JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL BARRO ARRIBA
TRANSFERENCIA DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS

OFICIO NO. 26-1225:

CONSIDERANDO: Que existen partidas presupuestarias que ya han sido agotadas y otras que a la fecha no se han utilizado; hemos resuelto transferir algunos créditos, a fin de equilibrar el funcionamiento del presupuesto. Dicha transferencia asciende a un monto de **RD\$ 25,579.68**

CONSIDERANDO: Que la Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios en el literal A del artículo 340 establece que "Las transferencias de crédito entre un mismo capítulo o programa, podran ser autorizadas, por el Síndico Municipal, Previa revisión del contralor/a municipal".

VISTAS: La Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y la Ley 423-06, Orgánica de Presupuesto.

El JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL BARRO ARRIBA en uso de sus facultades legales.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Transferir como el efecto transfiere los créditos presupuestarios de una programática y objetos de gastos a otros, los cuales se detallan a continuación:



REBAJAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Cuenta: *Inversion v Obras*

Programa :	11	OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES
Proyecto :	24	Construcción de Infraestructuras Hidráulicas
Actividad :	0052	Proy. De instalcion de tubería para agua potable Sec. la Vereda

Org	FF	FE	Objeto	Denominación	VALOR
100	4103	1955	272101	Obras hidráulicas y sanitarias	25,579.68
Sub-Total Actividad					25,579.68

TOTAL GENERAL A REBAJAR 25,579.68

AUMENTAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Cuenta: *Inversion v Obras*

Programa :	11	OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES
Proyecto :	7	Construcción Infraestructuras Culturales, Educativas y Religiosas
Actividad :	0051	1era Etapa Construccion de centro comunal Villa corazon

Org	FF	FE	Objeto	Denominación	VALOR
100	4102	1955	271201	Obras para edificación no residencial	22,840.25
Sub-Total Actividad					22,840.25

Programa :	12	Gestión y Administración de Servicios Públicos
Proyecto :	0	
Actividad :	0005	Administración y Reparación de Unidades Motorizadas

Org	FF	FE	Objeto	Denominación	VALOR
100	2102	1955	239801	Otros repuestos y accesorios menores	2,739.43
Sub-Total Actividad					2,739.43

TOTAL GENERAL A AUMENTAR 25,579.68



Dada en la sala de sesiones del JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL BARRO ARRIBA , a los 31 días del mes de DICIEMBRE del año 2025 de la Independencia y 162 de la Restauración de la República.

Daniela O. Figueroa

DANIELA O. FIGUEROA CIPRIAN
ENC. DEPTO. CONTABILIDAD



Elvis A. Jimenez Ramirez

ELVIS A. JIMENEZ RAMIREZ
ALCALDE MUNICIPAL

Juan A. Diaz Jimenez

JUAN A DIAZ JIMENEZ
TESORERO MUNICIPAL



Muy cordialmente ante todo permitame extenderle un afectuoso y caluroso saludo, le presento en esta oportunidad la aprobación de la Transferencia de Créditos Presupuestarios, suscripto en cuenta de la Ley No. 128-17 del Estado Nacional y los Municipios Art. Artículo 340. Régimen de Transferencias. Los ayuntamientos podrán hacer transferencias de créditos siguiendo el orden de jerarquía siguiente: a) Transferencias de crédito entre un mismo capítulo o programa, podrán ser autorizadas por el síndico municipal, previo registro del controlador municipal. b) Transferencias de crédito entre capítulos o programas diferentes, deberán ser aprobadas por el consejo municipal, previa relación del concejal municipal, en esta ocasión se toma como base el Item 2, para la realización de la siguiente transferencia de créditos presupuestarios ya que la misma está en los mismos programa y cuenta de banco.





JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL BARRO ARRIBA
TRANSFERENCIA DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS

OFICIO NO. : 27-1225

A: ELVIS A. JIMENEZ RAMIREZ
ALCALDE MUNICIPAL

DE: DANIELA O. FIGUEROA CIPRIAN
ENC. DEPTO. CONTABILIDAD

REVISADO: JUAN A. DIAZ JIMENEZ
TESORERO MUNICIPAL

Muy cortésmente ante todo permítame externarle un afectuoso y caluroso saludo, la presente es para solicitarle la aprobación de la Transferencia de Créditos Presupuestaria, tomando en cuenta la Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios - Art. Artículo 340.- Régimen de Transferencias. "Los ayuntamientos podrán hacer transferencias de créditos siguiendo el orden de autorización siguiente: a) Transferencias de crédito entre un mismo capítulo o programa, podrán ser autorizadas por el síndico municipal, previa revisión del contralor/a municipal. b) Transferencias de crédito entre capítulos o programas diferentes, deberán ser aprobadas por el concejo municipal, previa revisión del contralor/a municipal, en esta ocasión se toma como base el literal "A", para la realización de la siguiente transferencia de créditos presupuestarios ya que la misma está en los mismos programa y cuenta de banco.



REBAJAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Cuenta: **Educación Salud v Genero**

Programa :	01	Normas, Políticas y Administración Municipal
Proyecto :	0	
Actividad :	0004	Servicios Administrativos y Financieros

Org	FF	FE	Objeto	Denominación	VALOR
102	1102	9998	228201	Comisiones y gastos bancarios	264.56
Sub-Total Actividad					264.56

TOTAL GENERAL A REBAJAR 264.56

AUMENTAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Cuenta: **Educación Salud v Genero**

Programa :	01	Normas, Políticas y Administración Municipal
Proyecto :	0	
Actividad :	0004	Servicios Administrativos y Financieros

Org	FF	FE	Objeto	Denominación	VALOR
102	1102	9998	228201	Comisiones y gastos bancarios	264.56
Sub-Total Actividad					264.56

TOTAL GENERAL A AUMENTAR 264.56

Dada en la sala de sesiones del JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL BARRO ARRIBA , a los 31 días del mes de DICIEMBRE del año 2025 de la Independencia y 162 de la Restauración de la República.

Daniela O. Figueroa

DANIELA O. FIGUEROA CIPRIAN
ENC. DEPTO. CONTABILIDAD



Elvis A. Jimenez Ramirez

ELVIS A. JIMENEZ RAMIREZ
ALCALDE MUNICIPAL

Juan A. Diaz Jimenez

JUAN A DIAZ JIMENEZ
TESORERO MUNICIPAL





JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL BARRO ARRIBA
TRANSFERENCIA DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS

OFICIO NO. : 28-1225

A: ELVIS A. JIMENEZ RAMIREZ
ALCALDE MUNICIPAL

DE: DANIELA O. FIGUEROA CIPRIAN
ENC. DEPTO. CONTABILIDAD

REVISADO: JUAN A. DIAZ JIMENEZ
TESORERO MUNICIPAL

Muy cortésmente ante todo permítame externarle un afectuoso y caluroso saludo, la presente es para solicitarle la aprobación de la Transferencia de Créditos Presupuestaria, tomando en cuenta la Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios - Art. Artículo 340.- Régimen de Transferencias. "Los ayuntamientos podrán hacer transferencias de créditos siguiendo el orden de autorización siguiente: a) Transferencias de crédito entre un mismo capítulo o programa, podrán ser autorizadas por el síndico municipal, previa revisión del contralor/a municipal. b) Transferencias de crédito entre capítulos o programas diferentes, deberán ser aprobadas por el concejo municipal, previa revisión del contralor/a municipal, en esta ocasión se toma como base el literal "A", para la realización de la siguiente transferencia de créditos presupuestarios ya que la misma está en los mismos programa y cuenta de banco.



REBAJAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Cuenta : **Servicios Públicos Municipales**

Programa :	12	Gestión y Administración de Servicios Públicos
Proyecto :	0	
Actividad :	0005	Administración y Reparación de Unidades Motorizadas

Org	FF	FE	Objeto	Denominación	VALOR
100	2102	1955	239801	Otros repuestos y accesorios menores	500.00
Sub-Total Actividad					500.00

TOTAL GENERAL A REBAJAR	500.00
--------------------------------	---------------

AUMENTAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Cuenta : **Servicios Públicos Municipales**

Programa :	12	Gestión y Administración de Servicios Públicos
Proyecto :	0	
Actividad :	0001	Administración de los Servicios Públicos

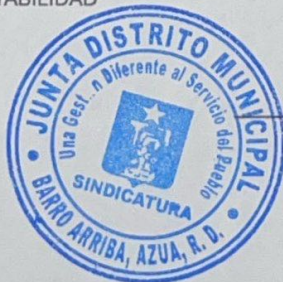
Org	FF	FE	Objeto	Denominación	VALOR
100	1102	1955	211401	Sueldo anual no.13	500.00
Sub-Total Actividad					500.00

TOTAL GENERAL A AUMENTAR	500.00
---------------------------------	---------------

Dada en la sala de sesiones del JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL BARRO ARRIBA , a los 31 días del mes de DICIEMBRE del año 2025 de la Independencia y 162 de la Restauración de la República.

Daniela O. Figueroa

DANIELA O. FIGUEROA CIPRIAN
ENC. DEPTO. CONTABILIDAD



Elvis A. Jiménez Ramírez

ELVIS A. JIMÉNEZ RAMÍREZ
ALCALDE MUNICIPAL

Juan A. Díaz Jiménez

JUAN A. DÍAZ JIMÉNEZ
TESORERO MUNICIPAL

